

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-134-2015

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE LA FASE II DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO INTERCEPTOR EL YULO MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Capítulo V de los Términos de Referencia, relacionado con la presentación de observaciones al Informe de Evaluación y Calificación y el Cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho informe publicado el 14 de Julio de 2015, hasta el día 16 de julio de 2015

Durante este periodo se presentó una observación y en consecuencia, se procede a dar respuesta a la misma, de la siguiente manera:

1. Respuesta a observación presentada por ESPINA & DELFIN COLOMBIA (Proponente No. 7), mediante correo electrónico del 16 de julio de 2015 a las 8:25 pm

De la manera más atenta, yo, FERNANDO VIEITES PEREZ-QUINTELA representante legal del ESPINA&DELFIN Colombia Nit 900.421.299-6, presento la siguiente aclaración y/u observación al **INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION**. El criterio de puntuación propuesto por los TDR para la presente convocatoria con un valor máximo de 100 puntos y una vez realizada la corrección a la propuesta económica del proponente número 4, OINCO LTDA, en el que varió el valor de \$1.473.008.058 a \$1.601.315.182 ya que no se tuvo en cuenta el AIU, tal como lo menciona el informe en la página 4, permaneció la misma asignación de puntaje de 100 puntos, es decir con esta modificación del valor, su puntaje debería ser de 94 puntos, y dejando a ESPINA&DELFIN con el mayor puntaje a obtener con 100 como se presenta a continuación, (Tabla. 1):

YULO	OINCO	UT BOLIVAR	E&D	CONSORCIO RICAURTE	CONSORCIO AGUAS RICAURTE	CONSORCIO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO	CONSORCIO INTERCEPTOR	VALOR MINIMO
\$ 1.618.669.825	\$ 1.601.315.182	\$ 1.624.134.547	\$ 1.505.202.066	\$ 1.601.315.182	\$ 1.617.853.981	\$ 1.600.684.154	\$ 1.634.538.151	\$ 1.505.202.066
92,99	94,00	92,68	100,00	94,00	93,04	94,03	92,09	\$ 92,09

Tabla 1. Cuadro con valores ajustados.

Verificada la observación presentada, así como la evaluación económica, se encontró que se presentó un error involuntario de digitación en el cuadro de OBSERVACIONES OINCO LTDA incluido en la parte final del Informe de Calificación de Propuesta Económica, dado que al digitar el valor corregido para la evaluación económica del proponente OINCO LTDA., se incluyó el valor corregido de la propuesta del proponente CONSORCIO RICAURTE FASE II.

Sin embargo, como puede observarse en el cuadro consolidado del mismo Informe de Calificación de Propuesta Económica (página 1) el valor de la propuesta de OINCO LTDA., luego de efectuar la corrección, quedó en la suma de \$1.473.008.059, es decir, pasó de \$1.473.008.058 a \$1.473.008.059.

Así las cosas, la oferta económica de menor valor es la presentada por OINCO LTDA., en consecuencia, se mantienen los resultados de la calificación de las propuestas económicas, de modo que, los puntajes señalados para los proponentes habilitados no sufren ninguna modificación.

En consonancia con la anterior respuesta, se procede a ratificar el resultado del Informe de Evaluación y Calificación publicado el día 14 de julio de 2015 el cual se anexa a continuación, aclarando que respecto a dicho informe se hará la aclaración correspondiente al valor de la oferta económica de OINCO S.A. en el sentido arriba indicado.

Así mismo, se indica que el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD ES EL SIGUIENTE:**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
No. 1	OINCO LTDA. (Proponente No. 4)	100,0000000
No.2	ESPINA & DELFIN COLOMBIA (Proponente No. 7)	97,8611505
No. 3	CONSORCIO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO RICAURTE (Proponente No. 10)	92,0236547
No. 4	CONSORCIO RICAURTE FASE II (Proponente No. 8)	91,9873911
No. 5	CONSORCIO AGUAS RICAURTE (Proponente No. 9)	91,0470337
No. 6	CONSORCIO YULO 2015 (Proponente No. 3)	91,0011440

No. 7	UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR-EMT 2015 (Proponente No. 5)	90,6949527
No. 8	CONSORCIO INTERCEPTOR EL YULO 2015 (Proponente No. 11)	90,1176922

Al presente informe se anexa la CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el cual contiene el fundamento técnico y forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de julio de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-134-2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO INTERCEPTOR EL YULO MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA"
Fecha de diligenciamiento	09/07/2015
Proponentes:	CONSORCIO YULO 2015
	OINCO LTDA.
	UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR-EMT 2015
	ESPINA & DELFIN COLOMBIA
	CONSORCIO RICAURTE FASE II
	CONSORCIO AGUAS RICAURTE
	CONSORCIO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO RICAURTE
CONSORCIO INTERCEPTOR EL YULO 2015	

Propuesta Económica										
Descripción	Valor Terminos de Referencia	CONSORCIO YULO 2015	OINCO LTDA.	UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR-EMT 2015	ESPINA & DELFIN COLOMBIA	CONSORCIO RICAURTE FASE II	CONSORCIO AGUAS RICAURTE	CONSORCIO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO RICAURTE	CONSORCIO INTERCEPTOR EL YULO 2015	Rango de 90%
Valor Propuesta Económica	\$ 1.636.675.619,00	\$ 1.618.669.825,00	\$ 1.473.008.058,00	\$ 1.624.134.547,00	\$ 1.505.202.066,00	\$ 1.601.315.181,16	\$ 1.617.853.853,00	\$ 1.600.684.155,00	\$ 1.634.539.856,00	Rango de 90%
Valor Propuesta Económica corregida		N/A	\$ 1.473.008.059,00	N/A	N/A	\$ 1.601.315.182,00	\$ 1.617.853.981,00	\$ 1.600.684.154,00	\$ 1.634.538.151,00	\$ 1.473.008.057,00
Valor Total de la Oferta	\$ 1.636.675.619,00	\$ 1.618.669.825,00	\$ 1.473.008.059,00	\$ 1.624.134.547,00	\$ 1.505.202.066,00	\$ 1.601.315.182,00	\$ 1.617.853.981,00	\$ 1.600.684.154,00	\$ 1.634.538.151,00	Todas cumplen

5.4. CONSIDERACIONES GENERALES

La CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre.

Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Comité Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y con el cual se realizará la evaluación económica.

Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente.

Para el presupuesto del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, el valor total de la propuesta una efectuadas las correcciones aritméticas, no podrá exceder del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al noventa por ciento (90%) de dicho valor. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga luego de haber efectuado las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Según los Terminos de Referencia en el Númeral 5.3.1. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del sobre N° 2, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

La TRM reportada para el 9 de julio de 2015 emitida por el Banco de la Republica es \$2.690,79 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la de **MENOR VALOR**

MENOR VALOR Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{100 * V_{MIN}}{V_i} \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

VMIN	\$ 1.473.008.059,00
-------------	---------------------

CONSORCIO YULO 2015	OINCO LTDA.	UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR-EMT 2015	ESPIÑA & DELFIN COLOMBIA	CONSORCIO RICAURTE FASE II	CONSORCIO AGUAS RICAURTE	CONSORCIO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO RICAURTE	CONSORCIO INTERCEPTOR EL YULO 2015
\$ 1.618.669.825,00	\$ 1.473.008.059,00	\$ 1.624.134.547,00	\$ 1.505.202.066,00	\$ 1.601.315.182,00	\$ 1.617.853.981,00	\$ 1.600.684.154,00	\$ 1.634.538.151,00

Puntaje							
CONSORCIO YULO 2015	OINCO LTDA.	UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR-EMT 2015	ESPIÑA & DELFIN COLOMBIA	CONSORCIO RICAURTE FASE II	CONSORCIO AGUAS RICAURTE	CONSORCIO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO RICAURTE	CONSORCIO INTERCEPTOR EL YULO 2015
91,0011440	100,0000000	90,6949527	97,8611505	91,9873911	91,0470337	92,0236547	90,1176922

OBSERVACIONES OINCO LTDA.: Se hizo necesario realizar corrección aritmética al multiplicar el valor del AIU del Costo de la Obra Civil, que de acuerdo con la Propuesta Económica del proponente es del 25%, arrojando un valor de \$ 255.379.699,00, corrección aritmética que afecta el valor total de la oferta económica, pasando de \$1.473.008.058 a \$1.473.008.059

CONSORCIO RICAURTE FASE II: Una vez realizada la verificación del presupuesto ofertado por el CONSORCIO RICAURTE FASE II, se encontró lo siguiente:

Se hizo necesario realizar corrección aritmética al multiplicar el valor de los costos directos de obra civil por el porcentaje de administración, arrojando un valor de administración de \$255.379.699.

Se hizo necesario realizar corrección aritmética al multiplicar el valor de los costos directos de suministro por el porcentaje de administración, arrojando un valor de administración de \$38.838.618.

Lo anterior, orrección aritmética que afecta el valor total de la oferta económica, pasando de \$1.601.315.181,16 a \$1.601.315.182,00 .

CONSORCIO AGUAS RICAURTE: Una vez realizada la verificación del presupuesto ofertado por el CONSORCIO AGUAS RICAURTE, se encontró lo siguiente:

Se realizó corrección aritmética, en el sentido de haber redondeado todos ítems con excepción de los ítems: Impacto urbano, Excavacion en roca (incluye señalizacion en cinta plastica reflectiva y señalizador vial temporal). Incluye Retiro, TUNNEL LINER Suministro e instalacion de Tuberia Metalica Galvanizada tipo ARMCO de 48", Concreto simple de 10 MPA (105 kg/cm2) 1500psi, Enrocado de proteccion (suministro y colocacion). La situación del NO Redondeo, puede verificarse en la oferta económica publicada en la página web.

Observaciones Consocio Alcantarillado Ricaurte: Una vez realizada la verificación del presupuesto ofertado por el Consocio Alcantarillado Ricaurte, se encontró lo siguiente:

Se hizo necesario realizar corrección aritmética al multiplicar el valor de los costos directos de suministro por el porcentaje de administración, arrojando un valor de administración de \$37.894.221, corrección aritmética que afecta el valor total de la oferta económica, pasando de \$1.600.684.155 a \$1.600.684.154.

Observaciones Consocio Interceptor El Yulo 2015: Una vez realizada la verificación del presupuesto ofertado por el Consocio Interceptor El Yulo 2015, se encontró lo siguiente:

Se hizo necesario realizar corrección aritmética del valor total del ítem 12,1 *Enrocado de protección*, ítem que registra un valor en la propuesta de \$8.100.400,00 y el cual se ajusta a \$8.099.038,00, luego de haber multiplicado el valor unitario por las cantidades definidas en el Formato de Propuesta Económica suministrado por la entidad, esta corrección a su vez reflejada en el valor total de la oferta, pasadno de \$1.634.539.856,00 a \$1.634.538.151,00.

INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-134-2015

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE LA FASE II DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO INTERCEPTOR EL YULO MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA”

De conformidad con el numeral 6 del Capítulo V de los Términos de Referencia, el Comité Evaluador presenta la evaluación y calificación del Componente Técnico y de la Propuesta Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CONSORCIO YULO 2015 (Proponente No. 3)
2. OINCO LTDA (Proponente No. 4)
3. UNION TEMPORAL BOLIVAR-EMT 2015 (Proponente No. 5)
4. ESPIN & DELFIN COLOMBIA (Proponente No. 7)
5. CONSORCIO RICAURTE FASE II (Proponente No. 8)
6. CONSORCIO AGUAS RICAURTE (Proponente No. 9)
7. CONSORCIO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO RICAURTE (Proponente No. 10)
8. CONSORCIO INTERCEPTOR EL YULO 2015 (Proponente No. 11)

• **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con el numeral 5.3 del Capítulo V de los Términos de Referencia el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntajes es:

	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	Propuesta económica.	100
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

A continuación se presenta la calificación de las restantes ofertas económicas, dando cumplimiento a los requisitos de los TDR

• **CALIFICACIÓN FACTOR ECONÓMICO:**

De conformidad con el numeral 5.3.1 del Capítulo V de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica se tomarán hasta las

centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del sobre No. 2; y se determinará el método según lo establecido en el cuadro de rangos.

La audiencia de apertura del sobre No. 2 se realizó el ocho (8) de julio de 2015 y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el nueve (9) de julio de 2015 fue de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (2.690,79)**; en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los términos de referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **menor valor** y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE
CONSORCIO YULO 2015 (Proponente No. 3)	91,0011440
OINCO LTDA. (Proponente No. 4)	100,0000000
UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR-EMT 2015 (Proponente No. 5)	90,6949527
ESPINA & DELFIN COLOMBIA (Proponente No. 7)	97,8611505
CONSORCIO RICAURTE FASE II (Proponente No. 8)	91,9873911
CONSORCIO AGUAS RICAURTE (Proponente No. 9)	91,0470337
CONSORCIO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO RICAURTE (Proponente No. 10)	92,0236547
CONSORCIO INTERCEPTOR EL YULO 2015 (Proponente No. 11)	90,1176922

Al presente informe se anexa la CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el cual contiene el fundamento técnico y forma parte integral del mismo.



Los proponentes podrán presentar observaciones frente al Informe de Evaluación y Calificación dentro de los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria, es decir hasta el 16 de julio de 2015.

Para constancia, se expide el catorce (14) de julio de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-134-2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO INTERCEPTOR EL YULO MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA"
Fecha de diligenciamiento	09/07/2015
Proponentes:	CONSORCIO YULO 2015
	OINCO LTDA.
	UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR-EMT 2015
	ESPINA & DELFIN COLOMBIA
	CONSORCIO RICAURTE FASE II
	CONSORCIO AGUAS RICAURTE
	CONSORCIO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO RICAURTE
CONSORCIO INTERCEPTOR EL YULO 2015	

Propuesta Económica										
Descripción	Valor Terminos de Referencia	CONSORCIO YULO 2015	OINCO LTDA.	UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR-EMT 2015	ESPINA & DELFIN COLOMBIA	CONSORCIO RICAURTE FASE II	CONSORCIO AGUAS RICAURTE	CONSORCIO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO RICAURTE	CONSORCIO INTERCEPTOR EL YULO 2015	Rango de 90%
Valor Propuesta Económica	\$ 1.636.675.619,00	\$ 1.618.669.825,00	\$ 1.473.008.058,00	\$ 1.624.134.547,00	\$ 1.505.202.066,00	\$ 1.601.315.181,16	\$ 1.617.853.853,00	\$ 1.600.684.155,00	\$ 1.634.539.856,00	Rango de 90%
Valor Propuesta Económica corregida		N/A	\$ 1.473.008.059,00	N/A	N/A	\$ 1.601.315.182,00	\$ 1.617.853.981,00	\$ 1.600.684.154,00	\$ 1.634.538.151,00	\$ 1.473.008.057,00
Valor Total de la Oferta	\$ 1.636.675.619,00	\$ 1.618.669.825,00	\$ 1.473.008.059,00	\$ 1.624.134.547,00	\$ 1.505.202.066,00	\$ 1.601.315.182,00	\$ 1.617.853.981,00	\$ 1.600.684.154,00	\$ 1.634.538.151,00	Todas cumplen

5.4. CONSIDERACIONES GENERALES

La CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre.

Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Comité Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y con el cual se realizará la evaluación económica.

Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente.

Para el presupuesto del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, el valor total de la propuesta una efectuadas las correcciones aritméticas, no podrá exceder del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al noventa por ciento (90%) de dicho valor. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga luego de haber efectuado las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Según los Terminos de Referencia en el Númeral 5.3.1. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del sobre N° 2, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

La TRM reportada para el 9 de julio de 2015 emitida por el Banco de la República es \$2.690,79 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la de MENOR VALOR

MENOR VALOR Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{100 * V_{MIN}}{V_i} \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

VMIN	\$ 1.473.008.059,00
-------------	---------------------

CONSORCIO YULO 2015	OINCO LTDA.	UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR-EMT 2015	ESPIÑA & DELFIN COLOMBIA	CONSORCIO RICAURTE FASE II	CONSORCIO AGUAS RICAURTE	CONSORCIO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO RICAURTE	CONSORCIO INTERCEPTOR EL YULO 2015
\$ 1.618.669.825,00	\$ 1.473.008.059,00	\$ 1.624.134.547,00	\$ 1.505.202.066,00	\$ 1.601.315.182,00	\$ 1.617.853.981,00	\$ 1.600.684.154,00	\$ 1.634.538.151,00

Puntaje							
CONSORCIO YULO 2015	OINCO LTDA.	UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR-EMT 2015	ESPIÑA & DELFIN COLOMBIA	CONSORCIO RICAURTE FASE II	CONSORCIO AGUAS RICAURTE	CONSORCIO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO RICAURTE	CONSORCIO INTERCEPTOR EL YULO 2015
91,0011440	100,0000000	90,6949527	97,8611505	91,9873911	91,0470337	92,0236547	90,1176922

OBSERVACIONES OINCO LTDA.: Se hizo necesario realizar corrección aritmética al multiplicar el valor del AIU del Costo de la Obra Civil, que de acuerdo con la Propuesta Económica del proponente es del 25%, arrojando un valor de \$ 255.379.699,00, corrección aritmética que afecta el valor total de la oferta económica, pasando de \$1.473.008.058 a \$1.601.315.182,00

CONSORCIO RICAURTE FASE II: Una vez realizada la verificación del presupuesto ofertado por el CONSORCIO RICAURTE FASE II, se encontró lo siguiente:

Se hizo necesario realizar corrección aritmética al multiplicar el valor de los costos directos de obra civil por el porcentaje de administración, arrojando un valor de administración de \$255.379.699.

Se hizo necesario realizar corrección aritmética al multiplicar el valor de los costos directos de suministro por el porcentaje de administración, arrojando un valor de administración de \$38.838.618.

Lo anterior, corrección aritmética que afecta el valor total de la oferta económica, pasando de \$1.601.315.181,16 a \$1.601.315.182,00.

CONSORCIO AGUAS RICAURTE: Una vez realizada la verificación del presupuesto ofertado por el CONSORCIO AGUAS RICAURTE, se encontró lo siguiente:

Se realizó corrección aritmética, en el sentido de haber redondeado todos ítems con excepción de los ítems: Impacto urbano, Excavación en roca (incluye señalización en cinta plástica reflectiva y señalizador vial temporal). Incluye Retiro, TUNNEL LINER Suministro e instalación de Tubería Metálica Galvanizada tipo ARMCO de 48", Concreto simple de 10 MPA (105 kg/cm2) 1500psi, Enrocado de protección (suministro y colocación). La situación del NO Redondeo, puede verificarse en la oferta económica publicada en la página web.

Observaciones Consorcio Alcantarillado Ricaurte: Una vez realizada la verificación del presupuesto ofertado por el Consorcio Alcantarillado Ricaurte, se encontró lo siguiente:

Se hizo necesario realizar corrección aritmética al multiplicar el valor de los costos directos de suministro por el porcentaje de administración, arrojando un valor de administración de \$37.894.221, corrección aritmética que afecta el valor total de la oferta económica, pasando de \$1.600.684.155 a \$1.600.684.154.

Observaciones Consorcio Interceptor El Yulo 2015: Una vez realizada la verificación del presupuesto ofertado por el Consorcio Interceptor El Yulo 2015, se encontró lo siguiente:

Se hizo necesario realizar corrección aritmética del valor total del ítem 12,1 Enrocado de protección, ítem que registra un valor en la propuesta de \$8.100.400,00 y el cual se ajusta a \$8.099.038,00, luego de haber multiplicado el valor unitario por las cantidades definidas en el Formato de Propuesta Económica suministrado por la entidad, esta corrección a su vez reflejada en el valor total de la oferta, pasando de \$1.634.539.856,00 a \$1.634.538.151,00.